

RESOLUCIÓN

Hoja: Página 1 de 2 Código: GD-FO-01

Versión: 04

GESTIÓN DOCUMENTAL Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202500130005297
Al contestar por favor cite

estos datos: Resolución No. 202500130005297 Fecha: 25 abril 2025

RESOLUCIÓN NUMERO 202500130005297 del 25 de abril de 2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA No. 00035 DEL 16 DE ABRIL DEL 2025".

EL GERENTE

La Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindio San Juan de Dios, en ejercicio de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 16 numeral 16 de la Ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, el artículo 1 de la Resolución 1040 del 2019 y el Acuerdo No. 024 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y,

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, adelantó conforme al Manual de Contratación, INVITACIÓN DIRECTA No. 00035 DEL 16 DE ABRIL DEL 2025, cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS RESPECTO AL COMPONENTE ARTROSCOPIA, CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.
- 2. Que en atención a lo señalado en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, la invitación directa No. 00035 del 16 de abril de 2025 fue enviada a los posible oferente a los correos electrónicos suministrados por el área encargada, el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), con el fin que los interesados presentaran oferta a la Entidad Hospitalaria.
- 3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, estimó como presupuesto oficial para esta invitación, la suma de hasta TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$374.271.097), Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, bajo el respaldo de disponibilidad presupuestal CDP No. 1277 del 31 de marzo de 2025.
- Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación directa se presentaron observaciones a la invitación por parte de LINEAS HOSPITALARIAS SAS. Las cuales fueron contestadas en término por parte de la E.S.E.
- Que el día señalado en el cronograma para el cierre del proceso, veintitrés (23) de abril de 2025 a las 3:54 pm fue presentada de manera física la propuesta por INNOVASALUD. Siendo el único oferente
- Que en la evaluación económica se pudo observar que el oferente supera el valor promedio establecido por la entidad en cuatro de los catorce ítems que conforman el grupo.
- Que en cumplimiento de lo establecido en la INVITACION DIRECTA No. 00035 DEL 16 DE ABRIL DEL 2025 y conforme al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS, y en concordancia con lo



RESOLUCIÓN

Hoja: Página 2 de 2 Código: GD-FO-01

Versión: 04

GESTIÓN DOCUMENTAL

Vigente a partir de: Julio 18 del

2024

202500130005297 Al contestar por favor cite

estos datos: Resolución No. 202500130005297 Fecha: 25 abril 2025

anterior, se rechaza la propuesta y se procede a declarar desierto el proceso de INVITACIÓN DIRECTA No. 00035 DEL 16 DE ABRIL DEL 2025.

8. Teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS RESPECTO AL COMPONENTE ARTROSCOPIA se deberán de realizar los trámites necesarios y juridicamente viables para satisfacer dicha necesidad

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindio San Juan de Dios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA No. 00035 DEL 16 DE ABRIL DEL 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS RESPECTO AL COMPONENTE ARTROSCOPIA, CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente acto administrativo al oferente INNOVASALUD S.A.S. NIT 901.322.576-0

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido del presente acto en la página web de la entidad www.hospitalquindio.gov.co, conforme a las disposiciones de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno según lo dispuesto en el articulo 74 del código contencioso administrativo ley 1437 de 2011

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA CASTANO LONDONO

Gerente de la E.S.E Hospital

Revisó:

José Álvaro Arce Pimentel / Jefe de la Oficina Ass ora Juridica

Proyectó y elaboró:

Yeny Alexandra Garcia Lozano/ Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica